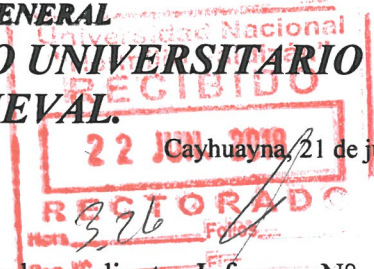


SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
Nº 2258-2018-UNHEVAL.



TRANSCRIPCIÓN

En la fecha se ha examinado la Resolución y se ha emitido el presente informe.

Vistos los documentos que se acompañan en ocho (08) folios,

CONSIDERANDO:

Que, la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe Nº 426-2018-UNHEVAL/AL, del 21.MAY.2018, emite opinión legal sobre la Solicitud de rectificación de apellido materno, postulado por la estudiante Yulisa Ivonne Peña Koller; en atención a las siguientes consideraciones:

I. ANTECEDENTE:

1.1 Que, con Oficio Nº 219-2018-UNHEVAL/FCAT-D, de fecha 27 de abril de 2018, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo remite a esta Oficina la solicitud de rectificación de apellido materno, postulado por la estudiante Yulisa Ivonne Peña Koller mediante Formulario Único de Tramite Nº 0414243, presentado en fecha 27 de abril de 2018.

II. APRECIACIÓN JURÍDICA:

- 2.1 Que, de acuerdo, al numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.
- 2.2 Que, el artículo 8º de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De Gobierno, Académico, Administrativo y Económico.
- 2.3 Que, mediante Formulario Único de Tramite Nº 0414243, presentado en fecha 27 de abril de 2018, la estudiante Yulisa Ivonne Peña Koller solicita la rectificación de su apellido materno de acuerdo a su actual DNI, adjuntando para tal fin copia simple de su Acta de Nacimiento, y de su Documento Nacional de Identidad (DNI).
- 2.4 Que, de la lectura del Acta de Nacimiento, y del Documento Nacional de Identidad (DNI), se aprecia que el actual apellido materno de la estudiante es "KOLLER" y no "GORDON" como efectivamente señala en su solicitud, por lo que en virtud a estos documentos sustentatorios, deviene en procedente lo solicitado por la estudiante.
- 2.5 Que, de la revisión de las disposiciones legales de la UNHEVAL se advierte que no se establece la competencia del órgano de gobierno de la UNHEVAL que resolverá el presente caso; no obstante esta omisión, cabe señalar que el artículo 150º del Reglamento General de la UNHEVAL, aprobado con Resolución Consejo Universitario Nº 988-2017-UNHEVAL, de fecha 31 de marzo de 2017, señala que es atribución del Consejo Universitario entre otras, la de: "(r) Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias", por lo que bajo esa premisa, corresponde al Consejo Universitario emitir pronunciamiento en el presente caso.

III. OPINIÓN:

- 3.1 Que, se **REMITA** el presente expediente administrativo al Consejo Universitario, a efectos de que este órgano colegiado resuelva:
 - Que, se declare **PROCEDENTE** la solicitud de rectificación de apellido materno, postulado por la estudiante Yulisa Ivonne Peña Koller mediante Formulario Único de Tramite Nº 0414243, presentado en fecha 27 de abril de 2018; en consecuencia, **REGISTRESE** en la base de datos de la UNHEVAL, y en los documentos a expedirse por la UNHEVAL a la estudiante como **YULISA IVONNE PEÑA KOLLER**, en reemplazo de **YULISA IVONNE PEÑA GORDON**.
 - Que, se **DISPONGA** que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo y demás dependencias académico – administrativas de la UNHEVAL, registren en sus documentos correspondientes la modificación señalada en el párrafo anterior.

Que en la sesión extraordinaria Nº 15 de Consejo Universitario, del 04.JUN.2018, estando de acuerdo con lo expuesto en el informe legal y la documentación sustentatoria, el pleno acordó autorizar la rectificación del apellido materno de la estudiante Yulisa Ivonne Peña Koller, de la EP de Ciencias Administrativas, consignado como GORDON debiendo ser KOLLER; consecuentemente, disponer se registre en la BASE DE DATOS y en los DOCUMENTOS OFICIALES emitidos por la UNHEVAL a la estudiante **YULISA IVONNE PEÑA KOLLER** en reemplazo de **YULISA IVONNE PEÑA GORDON**; para lo cual se encomienda al Vicerrectorado Académico, a la Dirección de Asuntos Académicos, al Decanato de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, y a los demás órganos internos competentes de adoptar las acciones complementarias;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído Nº 0672-2018-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;





"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

...///Resolución Consejo Universitario N° 2258-2018-UNHEVAL.

- 2

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y la Resolución Rectoral N° 0843-2018-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, del 21 al 23 de junio de 2018;



SE RESUELVE:

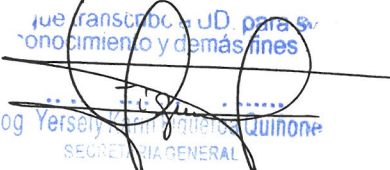
- 1°. **AUTORIZAR** la rectificación del apellido materno de la estudiante **Yulisa Ivonne Peña Koller**, de la EP de Ciencias Administrativas, consignado como GORDON debiendo ser **KOLLER**; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **DISPONER** se registre en la BASE DE DATOS y en los DOCUMENTOS OFICIALES emitidos por la UNHEVAL a la estudiante **YULISA IVONNE PEÑA KOLLER** en reemplazo de YULISA IVONNE PEÑA GORDON; para lo cual se encomienda al Vicerrectorado Académico, a la Dirección de Asuntos Académicos, al Decanato de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, y a los demás órganos internos competentes de adoptar las acciones complementarias.
- 3°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Ewer Portocarrero Merino
RECTOR (E)



Abog. Yersely Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL

que transcribe a JD para su
conocimiento y demás fines

Abog. Yersely Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VR Acad
AL-OCI-
Transparencia
DCalidad
DAySA,
JPACAD
EP Administración
FCAT
Archivo